



23 de junio de 2016

**Folio No. :** 22/2015-2016

**Asunto:** Dictamen Fiscal 2015

**No se iniciarán revisiones de papeles de trabajo por parte de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y de la Administración General de Grandes Contribuyentes, salvo en los casos excepcionales que se indican**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA  
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Luis Sánchez Galguera, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informamos lo siguiente:

El M.I. Erick Castillo Magaña, Administrador Central de Apoyo Jurídico de la AGAFF del SAT, nos confirmó el día de hoy, que “considerando la petición formulada por el IMCP y que conforme al tercer párrafo del artículo 32-A del CFF el plazo para la presentación del dictamen del ejercicio 2015 vence el 15 julio del 2016, se ha estimado conveniente que **NO** se emitan oficios a Contadores Públicos Inscritos (CPI) para citarlos en el periodo comprendido del **23 de junio al 31 de julio de 2016** para llevar a cabo revisiones de papeles de trabajo (RPT) de dictámenes correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y anteriores.

Lo anterior, **NO SERÁ APLICABLE** en aquellos casos en que se encuentre próximo a **CADUCAR EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN** conforme al artículo 67 del CFF, cuando ya se hubiese emitido y notificado el citatorio para la comparecencia correspondiente, se trate de casos estratégicos de extrema importancia o se detecten esquemas agresivos que lo justifiquen, ni cuando se trate de **REQUERIMIENTOS** de información emitidos de conformidad con el artículo 52-A, fracción I, inciso c) del CFF derivados de las RPT que se encuentren en proceso.

En los en que a la fecha del presente comunicado haya sido notificado el oficio para citar al CPI a una RPT en el periodo señalado, **SE DEBERÁ CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE** sin notificar al CPI una nueva fecha que exhiba sus papeles de trabajo, salvo que el propio CPI solicite por escrito a la autoridad fiscal una nueva citación a partir del 1 de agosto de 2016, siempre



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

que lo haga **ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA CITA ORIGINAL**, en cuyo caso se le formalizará una nueva fecha para su comparecencia en atención a su promoción de solicitud”.

Es importante señalar que el periodo citado del 23 de junio al 31 de julio de 2016, los CPI podrán ser notificados para RPT, pero la fecha de la cita para comparecer deberá ser a partir del 1 de agosto de 2016.

En caso de existir información adicional sobre el tema, la haremos de su conocimiento en su oportunidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Olga Leticia Hervert Sáenz**  
**Presidenta**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2015-2016

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.